

LOS MESEJO, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en la Junta general extraordinaria y universal, celebrada en el domicilio social, el pasado 15 de enero de 2008, se acordó reducir el capital social, mediante la amortización de 20.000 acciones, n.º 14.751 a 34.750, en la cantidad de 200.000 euros, con la finalidad de amortizar acciones propias.

La reducción del capital acordada deberá ejecutarse en el plazo máximo de un mes, a partir del siguiente al de la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 1.300.000 euros, representado por 130.000 acciones, de 10 euros de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Madrid, 3 de marzo de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración. D. José Manuel Gerez Vergara.—13.147.

LOS PILARES, SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas a la Junta General Ordinaria de la Sociedad, que se celebrará en el domicilio social, calle General Zuñillaga, 3, en Oviedo el próximo día 21 de abril, a las veinte horas, en primera convocatoria, o al siguiente día 22, a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2007.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de las cuentas e informe de gestión correspondientes al mismo ejercicio.

Tercero.—Resolver sobre aplicación de resultados del ejercicio 2007.

Cuarto.—Nombramiento y confirmación de Consejeros.

Quinto.—Redacción del Acta, o en su caso, nombramiento de Interventores para su redacción.

Toda la documentación exigida por la Ley está a disposición de los señores acciones en el domicilio social.

Oviedo, 12 de marzo de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración - Claudio Rubio Suárez-Pazos.—14.381.

MAQUINARIA CERES, S. A.

Que en Junta general universal celebrada el día uno de Agosto de 2007 de la mercantil «Maquinaria Ceres, S.A.», se acordó por unanimidad:

1.º Quedan amortizadas dieciséis mil ochocientos cuarenta y siete acciones, de la número 11.554 a la 28.400, ambas inclusive, y como consecuencia de ello reducido el capital social en la cantidad de cincuenta mil seiscientos veintiséis euros con veintiséis céntimos de euro (50.626,26).

Se adopta el acuerdo de dicha reducción de capital para amortizar las acciones de la sociedad que fueron adquiridas por ella misma, es decir, por amortización de acciones propias, y habiendo cumplido los requisitos que establece la Ley de Sociedades Anónimas y los Estatutos de la Sociedad.

Como consecuencia de esta reducción de capital social queda cifrado en treinta y cuatro mil setecientos diecisiete euros con cuarenta y seis céntimos de euro (34.717,46).

Alcoy (Alicante), 3 de marzo de 2008.—Jorge Llácer Palacios, Administrador Único.—13.182.

MATADERO EL JÚCAR, S. L.

(Sociedad absorbente)

TORGIME, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Matadero El Júcar, Sociedad Limitada, y Torgime, Sociedad Limitada Unipersonal, celebradas cada una de ellas con fecha 20 de diciembre de 2007, se aprobó, por unanimidad, la fusión mediante la absorción por Matadero El Júcar, Sociedad Limitada, de Torgime, Sociedad Limitada, Unipersonal, adquiriendo la primera, por sucesión universal, el patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin apertura del periodo de liquidación con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de aquélla.

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión conjunto depositado en los Registros Mercantiles de Albacete y Valencia y los Balances de fusión cerrados el 30 de septiembre de 2007, sin ampliación de capital de la sociedad absorbente por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la absorbida.

La presente fusión tendrá efectos contables a partir del 30 de septiembre de 2007.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión cerrados a 30 de septiembre de 2007.

b) Los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de acuerdo de fusión.

Se hace constar que las referencias realizadas en la presente comunicación a distintos artículos de la Ley de Sociedades Anónimas se hacen por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Alcalá de Júcar (Albacete), 20 de diciembre de 2007.—Por Matadero El Júcar, Sociedad Limitada, Santiago Miguel Casado, Administrador Solidario.—Por Torgime, Sociedad Limitada, Unipersonal, José Francisco Artola Puig, Administrador Solidario.—13.071. 2.ª 18-3-2008

MILENIA ASTURIAS, S. L.

(Sociedad absorbente)

MILENIA ARAGÓN, S. L.

MILENIA RIOJA, S. L.

GRUPO TECNOLÓGICO

MILENIA, S. L.

MILENIA MADRID, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión también del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades mencionadas, celebradas todas el día 29 de febrero de 2008, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de «Milenia Aragón, Sociedad Limitada», «Milenia Rioja, Sociedad Limitada», «Grupo Tecnológico Milenia, Sociedad Limi-

tada», y «Milenia Madrid, Sociedad Limitada», por parte de «Milenia Asturias, Sociedad Limitada», con transmisión en bloque de la totalidad del patrimonio social de las sociedades absorbidas a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos del proyecto de fusión de fecha 11 de febrero de 2008 depositado en el Registro Mercantil de Álava.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria (Álava), 5 de marzo de 2008.—Josu Allika Pérez y Jaime Gómez de Balugera González, Administradores de las sociedades.—13.597. 2.ª 18-3-2008

MISSATGERIA DIT I FET, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)**LLORET LOGÍSTICA INTEGRAL, SOCIEDAD LIMITADA**

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas Generales de socios de ambas sociedades, celebradas con carácter universal, el día 4 de marzo de 2008, han aprobado, por unanimidad y decisión de sus socios, su fusión, absorbiendo «Missatgeria Dit i Fet, Sociedad Limitada», a «Lloret Logística Integral, Sociedad Limitada (Unipersonal)», a título de sucesión universal y en bloque, todo el patrimonio de la absorbente, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, sin ampliación de capital social en la absorbente por tratarse de una fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas, con efectos contables a partir del 1 de abril de 2008, en base a los balances de fusión de 29 de febrero de 2008 de la sociedad absorbente y del 31 de diciembre de 2007 de la sociedad absorbida, y al proyecto de fusión de 3 de marzo de 2008 depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. Los socios y acreedores de ambas sociedades tendrán derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 5 de marzo de 2008.—En representación, como Administradores Solidarios de ambas sociedades participantes en la fusión, Ferran Lloret Albalate y Jordi Lloret Albalate.—13.299. 2.ª 18-3-2008

MULLOR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general ordinaria y extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas que se celebrará en el domicilio social de la compañía, sito calle Marqués de Sentmenat, n.º 74, de Barcelona, el día 28 de abril de 2008, a las diez horas, en primera convocatoria y, el 29 de abril de 2008, en segunda convocatoria, a la misma hora y en el mismo lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), y del informe de gestión de la sociedad correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006, así como de la gestión social de dicho ejercicio.

Segundo.—Aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006, así como reparto de dividendo, en su caso.

Tercero.—Cese y reelección o, en su caso, nombramiento de Administrador único.

Cuarto.—Ratificación del acuerdo de reelección de Auditor y nombramiento de Auditor sustituto adoptado por la Junta general ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2007.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Aprobación, si procede, del acta de la Junta o nombramiento de Interventores para su aprobación.

En cumplimiento del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas de obtener de la compañía, de forma inmediata y gratuita, a partir de la presente convocatoria, las cuentas anuales e informe de gestión del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006, así como el informe de Auditores de cuentas.

Barcelona, 12 de marzo de 2008.—La Administradora única, doña Teresa Boix Camps.—14.412.

NICSA 21, S. L.

Doña Rosa Sánchez Collada, como interesada en la certificación número 07157984, expedida por el Registro Mercantil Central con fecha 15 de junio de 2007, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado.

Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central, calle Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

En Madrid, a 10 de marzo de 2008.—12.923.

OUDE MAKHAZIN CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado Social número 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución 119/07, a instancia de Mohamed Shaimi contra «Oude Makhazin Construcciones, Sociedad Limitada», en el cual se ha dictado, con fecha 28 de febrero de 2008, auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 15.904,32 euros de principal, más 1.590,43 euros de intereses provisionales y 1.590,43 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Mataró, 28 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial, Almudena Ortiz Martín.—12.914.

PANIFICADORA INDUSTRIAL VILA-REALENSE, S. A.

(En liquidación)

Por acuerdo de la Comisión Liquidadora, se convoca a los señores accionistas de Panificadora Industrial Vila-realense, S.A. en liquidación, a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el Salón de Actos de la Caja Rural de Vila-real, sito en la Plaza la Vila, 1, de Vila-real, el próximo día 2 de mayo de 2.008 a las 17 horas en primera convocatoria, y el siguiente día 3 de mayo de 2.008 a la misma hora en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Designación de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Informe de la Comisión Liquidadora sobre el reparto del neto del haber social resultante de la liqui-

dación de la sociedad, y a los efectos del art. 53.7 de los Estatutos Sociales declarar, si procede, la definitiva disolución de la sociedad, y solicitar la cancelación registral de la misma.

Tercero.—Aprobación, si procede, la gestión realizada por la Comisión Liquidadora.

Cuarto.—Delegación de facultades para proceder a la protocolización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta y, en su caso, para su interpretación y subsanación. Así como apoderar a personas para poder realizar actos una vez extinguida la sociedad.

Quinto.—Aprobación del acta de la propia sesión.

Derecho de información: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se advierte expresamente a los accionistas de su derecho a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, incluido el informe de los liquidadores.

Vila-real, 4 de marzo de 2008.—Presidente de la Comisión Liquidadora, Alejo Eixeia Costa.—13.111.

PATRIMONIO E INVERSIONES NOVOGAR, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª M.ª Teresa Domínguez Velasco, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid,

Hago saber: Eue en el procedimiento de ejecución 188/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de M.ª Victoria González Núñez, contra la empresa Patrimonio e Inversiones Novogar, S.L., sobre despido, se ha dictado Resolución con fecha 29-2-08, cuya parte dispositiva contiene lo siguiente: Declarar al ejecutado Patrimonio e Inversiones Novogar, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 36.013,92 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 4 de marzo de 2008.—M.ª Teresa Domínguez Velasco, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid.—12.954.

PEDRATEC, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Isabel Gómez Balado, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Ourense,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 78 /07 derivada de autos: 9/07, seguidos a instancia de don Ramón Villamartin Silva, don Fortunato Villamarin Sotelo y don Antonio Villamarin Sotelo contra Pedratec, Sociedad Limitada, por la que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia, por importe de principal de 22.291,02 € en concepto de salarios, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Ourense, 27 de febrero de 2008.—La Magistrada-Juez, María Isabel Gomez Balado.—13.225.

PEDRATEC, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Isabel Gómez Balado, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Ourense,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 97/07 derivada de autos: 130/ 07, seguidos a instancia de don José Benito Pérez López contra Pedratec, Sociedad Limitada, por la que se declara a la ejecuta-

da en situación de insolvencia, por importe de principal de 5.936,14 € en concepto de rescisión de contrato, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Ourense, 27 de febrero de 2008.—La Magistrada-Juez, María Isabel Gómez Balado.—13.227.

PEDRATEC, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Isabel Gómez Balado, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Ourense,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 154 /07 derivada de autos: 420/07, seguidos a instancia de don José Raúl Carballo García contra Pedratec, Sociedad Limitada, por la que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia, por importe de principal de 7.030,59 € en concepto de despido, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Ourense, 27 de febrero de 2008.—La Magistrada-Juez, María Isabel Gómez Balado.—13.228.

PESCANOVA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad, se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social de la Empresa, Rúa de José Fernández López s/n, Chapela-Redondela (Pontevedra), el día 23 de abril de 2008, a las 12:30 h, en primera convocatoria y, en su caso al día siguiente, 24 de abril de 2008, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y en su caso aprobación de las cuentas anuales, e informe de gestión de «Pescanova, S.A.» y de su grupo consolidado, así como la gestión del Consejo de Administración, todo ello referido al ejercicio 2007.

Segundo.—Aplicación del resultado.

Tercero.—Reelección de Consejeros.

Cuarto.—Reelección o en su caso nombramiento de Auditores de cuentas de la sociedad y su grupo consolidado.

Quinto.—Autorización al Consejo de Administración para adquirir acciones propias y su aplicación a los fines especificados en la Ley de Sociedades Anónimas.

Sexto.—Autorización al Consejo de Administración para la emisión de bonos, obligaciones o valores similares, simples o garantizados, no convertibles en acciones en la modalidad y cuantía que decida la Junta de conformidad con la Ley.

Séptimo.—Autorización al Consejo de Administración para la emisión de obligaciones y otros valores de renta fija convertibles y consiguiente autorización para aumentar el capital social en la cuantía que dicha emisión requiera, todo ello en la oportunidad y cuantía que el propio Consejo de Administración decida, que no será superior a la mitad del capital social en el momento de la autorización y dentro del plazo máximo de cinco años.

Octavo.—Autorización al Consejo de Administración conforme a lo dispuesto en el artículo 153.1.b del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas para que dentro del plazo máximo de cinco años, pueda aumentar el capital social, con o sin prima, hasta la mitad del capital en el momento de la autorización, en una o varias veces y en la oportunidad y cuantía que considere adecuadas, facultando al Consejo consiguientemente para modificar el artículo 7.º de los Estatutos sociales.

Noveno.—Presentación a efectos informativos del informe anual, complementario del informe de gestión, re-